Yerba Buena, 04 de septiembre de 1997

ORDENANZA Nº 863

VISTO:

La Ordenanza N° 780 que autoriza al D.E.M. a adherirse al Sistema de Apoyo Financiero para Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. de Yerba Buena mediante Proyecto de Ordenanza solicita un nuevo crédito por un monto de hasta \$6.000.000 (Pesos Seis Millones)

Que en atención al tiempo trascurrido desde la sanción de la Ordenanza Nº 780 no se ha accedido al Sistema de Apoyo Financiero para Municipios;

Que se han presentado ofertas de distintas alternativas de operación financiera, planteados por Instituciones bancarias oficiales y privadas, Nacionales y hasta Internacionales;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGASE la Ordenanza Nº 780

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.